

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisados los diferentes canales tecnológicos de comunicación implementados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, para los usuarios de la justicia, se **advierte** que no existen solicitudes pendientes por anexar para el proceso de la referencia.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2017-00580-00 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra ANA RITA PRIETO Y PAULA ANDREA APONTE PRIETO. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 11:05 am, se da inicio a la audiencia virtual y a continuación se procede a realizar la descripción del bien a rematar:

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.**50C-1383540** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en 1) AVENIDA 68 # 67-01 (CALLE) LOCAL J 18, 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL J18, 3) AC 72 70 35 LC J 18 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 3643 de fecha 18-11-94 en NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL J 18 con área de 2.90 M2 con coeficiente de 0.16% (SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) POR ESCRITURA NO. 5786 DE 14-12-1015 NOTARIA 40 DE BOGOTA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL COEFICIENTE ASI: 0,17221% (ARTTICULO 8 PARAG. 1 LEY 1579/1212)

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de BALLESTEROS OSTIOS VICTOR MANUEL a: PRIETO MONTENEGRO ANA RITA, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 38 DEL 21-01-2014 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 008.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisados los diferentes canales tecnológicos de comunicación implementados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, para los usuarios de la justicia, se **advierte** que no existen solicitudes pendientes por anexar para el proceso de la referencia.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble Nro. **50C-1383540** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.379.500.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.965.650.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.551.800.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que fija fecha de remate virtual y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día de hoy a las 10:42 am, remitente j.areina@hotmail.com; en el cual se encuentra archivo encriptado presentado por el demandante, el señor JULIO ALBERTO REINA GUERRERO identificado con la C.C. No. 79.105.563 de Bogotá, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo, una vez abierto el mismo contiene **oferta por cuenta del crédito** por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)

Atendiendo que la postura recibida por el señor **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO** en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho la tiene en cuenta.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el señor **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO** identificado con la C.C. No. 79.248.360, el bien inmueble identificado con **F.M.I No. 50C-1383540** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en 1) AVENIDA 68 # 67-01 (CALLE) LOCAL J 18, 2) CARRERA 66A 71A-51/55 LOCAL J18, 3) AC 72 70 35 LC J 18 (DIRECCION CATASTRAL), por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)

Quien recibe notificaciones en el celular: 3102307090, Correo Electrónico: j.areina@hotmail.com

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisados los diferentes canales tecnológicos de comunicación implementados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, para los usuarios de la justicia, se **advierte** que no existen solicitudes pendientes por anexar para el proceso de la referencia.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

La secretaria,



LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

**Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79f49bfaec4e968540230665cc2949177fd9a67339c0145d5b35846d712b021b

Documento generado en 16/02/2022 04:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>